

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra  
Subsecretaría

SECRETARÍA

DIETAS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el derecho al percibo de dietas y pluses reglamentarios a los Generales, jefes, oficiales, asimilados, clases e individuos de tropa que, con motivo de alteración de orden público, se separan del punto de destino, y durante el tiempo que dure dicha separación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### HOJAS DE SERVICIOS Y DE HECHOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el jefe del Servicio de Aviación y para la debida unidad de criterio en la tramitación, custodia y ampliación de las hojas de servicios y hechos de los jefes y oficiales destinados en la Aviación Militar, he tenido a bien disponer que aquellas radiquen en los Centros y Dependencias, según los destinos de los interesados, y que a continuación se indican:

La del Jefe de dicho Servicio, así como las de los jefes y oficiales destinados en este Ministerio, en el mismo, y serán conceptuados por el General Subsecretario.

Las de los jefes y oficiales con destino en la Jefatura de Aviación, en la misma; conceptuando a los jefes el de Aviación y a los oficiales la Junta de jefes de la Jefatura.

Las de los jefes y oficiales destinados en el Estado Mayor Central, en dicho Centro, y serán conceptuados por el General Jefe del mismo.

Las de los jefes destinados en las Inspecciones generales del Ejército, en las mismas, y serán conceptuados por el General Jefe.

Las de los destinados en las divisiones orgánicas, en las mismas, y serán conceptuados por el General Jefe.

La del capitán destinado en la Aeronáutica civil, lo será en la Jefatura de Aviación y conceptuado por el Jefe de la misma, previo informe en lo que se refiere a la aplicación, capacidad, conducta y puntualidad, del Director de la expresada Aeronáutica.

Las de los primeros jefes de Material, Instrucción, Servicios técnicos, Escuadras, Fuerzas aéreas de Africa, Protección de vuelos, Armamento, Información, Transportes, Paracaidas y Sanitarios y primera Escuadrilla del Grupo número 6, en la Jefatura de Aviación, siendo conceptuados por el jefe de la misma.

Las de los jefes y oficiales destinados en los Servicios, Centrales de material, Centrales autónomos, Técnicos, Plana Mayor de los de Instrucción, Escuela de vuelos de Alcañal, Guadañajara, Los Alcázares y Superior de Aerotecnia en la Mayoría de Cuatro Vientos, y serán conceptuados por la Junta de jefes del mismo.

Las de los jefes y oficiales destinados en las Escuadras, en la Mayoría de las mismas, siendo conceptuados por la Junta de jefes de ellas.

Las de los jefes y oficiales destinados en las Fuerzas aéreas de Africa, en la Mayoría de dichas Fuerzas y serán conceptuados por una Junta de jefes, compuesta del de Aviación, el de las citadas Fuerzas y Comandante mayor de las mismas.

Las de los jefes y oficiales destinados en servicio que los presten fuera de Cuatro Vientos, en la Mayoría de las Escuadras a que pertenezca el aeródromo donde lo estén y serán conceptuados por la Junta de jefes de la Escuadra a que estén afectos, teniendo en cuenta que los podrán calificar en todas las notas de concepto de la quinta subdivisión, menos de aplicación y capacidad que lo hará el Jefe de los Servicios a que pertenezca cada uno por oficio reservado que enviará directamente al jefe de

la Escuadra, quien lo anotará en la expresada subdivisión de la hoja anual conceptuada.

La del Director general de Aeronáutica civil, caso de ser jefe u oficial del Servicio, en la Jefatura de Aviación y no será conceptuado militarmente mientras ejerza este cargo.

La Junta de jefes en Cuatro Vientos estará constituida por los destinados en aquel aeródromo y además por los primeros jefes de los Servicios técnicos y de material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas a este Ministerio promovidas por clases de primera categoría retiradas con los beneficios del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), en súplica de que se les conceda el uso de la tarjeta Militar de identidad para poder hacer uso de la autorización militar para viajar que tienen concedida, así como para acreditar su personalidad y hacer efectivos sus haberes por exigírsele así algunas Delegaciones de Hacienda; teniendo en cuenta que por la disposición mencionada y circular de 24 de julio siguiente (D. O. núm. 155), se reconoce a estas clases el derecho a viajar con autorización militar y que no pueden vestir uniforme al verificar viajes por carecer de derecho a su uso por estar retirados, así como la necesidad de que en cualquier momento que sean requeridos a acreditar su condición de retirados con los expresados beneficios, puedan efectuarlo, he tenido a bien disponer que se provea a los mismos de la tarjeta militar de identidad a fin de que sea presentada por los interesados en unión de la autorización militar en sus viajes, así como para acreditar su personalidad en aquellos casos en que sea necesario, en el ejercicio de los derechos que

ya tengan adquiridos según los preceptos de la legislación que les concede el retiro, pero sin que en ningún caso el uso de esta tarjeta pueda servirles de base para concesión de nuevos derechos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Personal

#### ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el General de la octava división orgánica en 9 de mayo último, promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. José Álvarez Cerón, destinado en el suprimido tercer regimiento de Montaña, en súplica de rectificación de la fecha de antigüedad de su empleo, abonándosele las diferencias de sueldo y quinquenios, por haberle correspondido ascender en 9 de julio de 1924 al no haberse fijado por el decreto de 4 de octubre de 1923 (C. L. núm. 436) un lapso de tiempo de cinco años para ser declarado apto, cuya disposición fué interrumpida por la orden de 18 de abril de año próximo pasado (D. O. número 87), que pone en vigor la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 160), sin darle carácter retroactivo, y teniendo, además, en cuenta las circulares de 13 de junio de 1881 y 23 de julio de 1886 (C. L. números 272 y 446), de acuerdo con lo informado por la Intervención General de Guerra, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INGENIEROS D. Rogelio Navarro Romero, con destino en la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, en súplica de que se le conceda poder pedir destino a la Península; teniendo en cuenta que el vigente decreto de destinos para Africa no ha causado perjuicio alguno al recurrente; teniendo en cuenta que no puede alegarse como razón de justicia el beneficio o derecho concedido a los destinados con carácter forzoso; teniendo en cuenta que el espíritu de lo legislado es equiparar en lo sucesivo al personal destinado en Africa con el de la Península e Islas, y que, por lo tanto, aquél podrá solicitar o aspirar a los destinos de concurso y elección, he resuelto desestimar la instancia de referencia y disponer que el personal destinado en Africa como voluntario pue-

da ser admitido para la provisión de vacantes de concurso y elección, aun cuando no tenga cumplido el tiempo de su compromiso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuren en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Captanes

D. Celestino López Pardo, del batallón de Zapadores Minadores 8 al Estado Mayor de la octava división (Asuntos varios), de plantilla (V.), y en comisión en la Comandancia de Obras y Fortificación de la misma división, hasta que se incorpore el capitán D. Julio Rodríguez Álvarez, debiendo encargarse también de la Inspección de Automovilismo Rápido, del que le hará entrega el teniente D. Francisco Riestra, que actualmente lo desempeña.

D. José Sánchez Caballero, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división, al regimiento de Transmisiones (V.), continuando en comisión en su anterior destino hasta que se incorpore su relevo.

D. Joaquín Hernández Barraca del batallón de Zapadores Minadores 8, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos (V.), continuando en comisión en su anterior destino hasta que se disponga.

D. Antonio Fernández Jiménez, del batallón de Zapadores Minadores 7, al Estado Mayor de la séptima división (Asuntos varios) (V.), continuando en comisión en su anterior destino hasta que se disponga.

D. Alejandro Pardo Gayoso, del batallón de Zapadores Minadores 8, al regimiento de Transmisiones (V.), continuando en comisión en su anterior destino hasta que se disponga.

D. José Brusés Danis, del batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Zapadores Minadores 4 (Voluntario), continuando en comisión en su anterior destino hasta que se disponga.

D. Felipe García Mauriño Campuzano, ascendido, al batallón de Zapadores Minados 8 (F.)

D. Carlos Faraud y de Micheo, del batallón de Zapadores Minadores 1, a disponible forzoso en la primera división, por haber sido nombrado instructor del Ejército de Ro-

liva, teniendo derecho preferente para destino al cesar en dicha comisión.

#### Tenientes

D. Manuel Moreno de Tapia, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

D. Manuel Bárcena de Castro, de disponible forzoso en la octava división, al batallón de Zapadores Minadores 8. (V.)

#### RELACION DE LOS ASPIRANTES A LOS DESTINOS QUE SE PROVEEN EN ESTA PROPUESTA

##### Estado Mayor de la séptima división orgánica. (Asuntos varios.)

##### Una de capitán

D. Antonio Fernández Jiménez.

##### Estado Mayor de la octava división orgánica. (Asuntos varios.)

##### Una de capitán

D. Celestino López Pardo.  
D. Alejandro Pardo Gayoso.

##### Regimiento de Transmisiones.

##### Dos de capitán

D. José Sánchez Caballero.  
D. Alejandro Pardo Gayoso.

##### Batallón de Zapadores Minadores núm. 4

##### Una de capitán

D. José Brusés Danis.

##### Batallón de Ingenieros de Tetuán

##### Una de tenientes

D. Manuel Moreno de Tapia.

##### Comandancia de Ingenieros de Marruecos

##### Una de capitán

D. Joaquín Hernández Barraca.  
Madrid, 28 de enero de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de ARTILLERÍA D. Fernando Bausa Ruiz de Apodaca y D. Magín Parareda Hernández, promovidos a dicho empleo por orden de 26 del actual (D. O. núm. 23), pasen destinados como agregados, al segundo y 15 regimientos ligeros del Arma, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, sexta y séptima divisiones orgánicas.  
Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Sotomayor Sánchez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento de Transmisiones (V.), continuando en comisión en la citada Academia hasta que se incorpore su relevo.

D. Fernando González Bernal, reingresado, a la Academia de Artillería e Ingenieros (F.), cesando en la comisión que desempeña en la misma el de igual empleo D. Angel Bravo Ramírez, e incorporándose a su destino de plantilla.

Madrid, 28 de enero de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Ricardo Herrera Budía, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.)

Ulpiano Paniagua Paniagua, del Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería, al Grupo de Alumbrado e Iluminación (V.)

Benigno Vega Vega, del batallón de Zapadores núm. 6, al batallón de Zapadores núm. 8 (V.)

Luis Vegas España, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.)

Angel Blanco Miguel, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.)

Lázaro García Malo de Molina, del regimiento de Transmisiones, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.)

Juan Mateos Alvarez, del regimiento de Transmisiones, al mismo de plantilla (V.)

Arsenio Taboada Giraldo, del batallón de Pontoneros, al Grupo mixto para la división de Caballería y brigadas de Montaña (V.)

Gil Mangado Coll, del batallón de Zapadores núm. 4, al mismo de plantilla (V.)

Ramón Adell Marcé, del batallón de Zapadores núm. 4, al mismo de plantilla (V.)

Anselmo Alonso Rullán, del regimiento de Transmisiones, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.)

Juan Más Vila, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, al mismo de plantilla (V.)

Daniel Sánchez Gambón, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.)

Eugenio Sancho Manzanares, del regimiento de Aerostación, al regimiento de Transmisiones (V.)

Andrés Fuentes Antón, del batallón de Tetuán, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa) (Voluntario.)

Luis Arias Ordóñez, del regimiento de Ferrocarriles, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa (V.)

Alfonso Dotor Corredor, del regimiento de Ferrocarriles, al mismo (V.)

Domingo Corrales López, del batallón de Tetuán, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa) (Voluntario.)

José León Pavón, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa (V.)

Mariano Lavilla Rillo, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, al batallón de Ingenieros de Melilla (V.)

Juan Mejías Villalba, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa (V.)

Alejandro Peñas Arribas, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al Grupo mixto de Ingenieros núm. 2 (V.)

Florentino Juan Fernández Gallego, del regimiento de Transmisiones, a la Unidad de Transmisiones del batallón de Ingenieros de Melilla (V.)

Manuel Vera Gómez, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, al batallón de Ingenieros de Tetuán (V.)

Pedro García García, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al batallón de Ingenieros de Tetuán (V.) (Rectificación.)

Eulogio Cañadas López, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos (V.) (Rectificación.)

Antonio Sánchez Egea, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Ingenieros de Tetuán (F.)

Luis Sánchez Rojas, del regimiento de Ferrocarriles, al Grupo mixto número 4 (Gran Canaria) (F.)

Rafael Vázquez Carballeda, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6 (F.)

Filadelfo Rubio Pérez, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Zapadores Minadores núm. 5 (F.)

Eutimio Velasco Coello, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Pontoneros (F.)

Marcos Jovani Monroig, del regi-

miento de Ferrocarriles, al regimiento de Aerostación (F.)

José Ortiz Molina, del regimiento de Ferrocarriles, al regimiento de Aerostación (F.)

Isaías García Iglesias, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, al regimiento de Aerostación.

Madrid, 28 de enero de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en 20 del actual, he tenido a bien disponer que el maestro de trompetas del regimiento de Cazadores de CABALLERIA 4 D. Félix Sánchez Expósito, pase destinado, de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Ayudantes de obras

D. Pedro Echevarría Lete, de disponible forzoso en la quinta división, a la Comandancia de obras y fortificación de Canarias (F.)

## Celadores

D. Felipe Urra Zúñiga, de la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, a la de igual denominación de la segunda división (Voluntario.)

D. Fernando Molina Alcázar, de la Comandancia de obras de la Base Naval de El Ferrol, al batallón de Melilla (V.)

Madrid, 28 de enero de 1932.—Azaña.

## DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error al publicar la orden de 27 del actual (D. O. núm. 23), por lo que se refiere al punto donde ha de quedar

en situación de disponible el capitán de INFANTERÍA, del batallón Ciclista, D. José Navacerrada Rodríguez, he tenido a bien disponer se entienda aclarada dicha disposición en el sentido de quedar el mencionado oficial disponible en Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### OBREROS FILIADOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo terminado con aprovechamiento y aprobado el curso de obreros filiadados de INGENIEROS, anunciado por orden circular de 18 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 287), los aspirantes que se relacionan a continuación, que procedentes del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros fueron destinados a la Maestranza y Parque de dicho Cuerpo, he tenido a bien nombrarles tales obreros filiadados de Ingenieros, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento aprobado por orden Ministerial de 19 de noviembre de 1925 (C. L. núm. 376) y circular de 15 de diciembre último (D. O. núm. 283), debiendo causar baja en los Cuerpos de que proceden y alta en la citada Maestranza y Parque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Pedro Romero Pino, cabo del regimiento de Aerostación.

Jesús Pantojo Laso, soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

José Pérez García, soldado del batallón de Zapadores Minadores número 2.

Alfonso Ruiz Burillo, soldado del segundo regimiento de Artillería a pie.

Santiago San Antonio Toro, cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

Ángel García del Valle, cabo de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa.

Andrés Rojas Huigero, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

Madrid, 28 de enero de 1932.—  
Azaña.

### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 29 de diciembre próximo pasado, he tenido a bien disponer que los alféreces de

complemento de INGENIEROS don Ricardo Peris Osuna, D. Juan Lleo Ramírez y D. Antonio Salvador Moya, afectos al regimiento de Zapadores Minadores, causen baja en el mismo y alta en el Centro de Movilización y reserva núm. 1 (Madrid), con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), por haberles correspondido pasar a situación de reserva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al auditor de división D. Raimundo Sánchez Rojas, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 12 de septiembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de INVALIDOS, D. Emilio Marín Valcárcel, la placa de la referida orden, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de fragata de la Armada, don Francisco Ibáñez Yanguas, la placa

de la referida Orden, con la antigüedad de 25 de enero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERÍA, D. Enrique Fernández-Heredia y Castañaga, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 1 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL, don Fernando Albert Lanzurica, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CABALLERÍA, D. Julio Pérez Salas, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INGENIEROS, D. Jacinto Andreu Campeny, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de octubre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de la GUARDIA CIVIL, don Enrique Reula Gómez, la cruz de la referida orden, con la antigüedad de 15 de octubre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CARABINEROS, D. Luis Maraver Sánchez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA, D. Arturo Calderón Azcona, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA, D. Benjamín Cutillas Abolaffa, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de agosto de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante militar de Baleares.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA, D. Joaquín Rozas Carrizo, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de junio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA, retirado, don Antonio Cardiel Bueno, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas y con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y primero de septiembre último (D. O. núm. 197), he tenido a bien conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales a partir de primero del actual, por llevar cinco años de empleo, al auditor de división disponible forzoso en la primera división orgánica D. Constante Miquelez de Mendiluce y Pecaña, y a los de brigada en situación de «Al Servicio de otros Ministerios» y auditor de la sexta división orgánica, respectivamente. D. Onofre Sastre Olamendi y don Luis Cortés Echanove.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la propuesta formulada por esa Comandancia General con arreglo a la ley de 8 de julio de 1921, decreto de 18 de enero de 1924 y orden circular de 22 de noviembre de 1926, he tenido a bien conceder al jefe y oficiales del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el coronel D. Pedro Jiménez García y termina con el alférez D. Antonio Hernández Navarro, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en dichas disposiciones y reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253); debiendo empezar a percibirlo a partir de la fecha que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

## AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE GITA

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

Coronel, D. Pedro Jiménez García.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de febrero de 1932.

Teniente, D. José Garrido Jiménez.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1931.

Alfárez, Antonio Hernández Navarro.

Madrid, 21 de enero de 1932.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas, y con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253) y primero de septiembre último (D. O. número 197), he tenido a bien conceder a los jefes y oficial del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Cabañas Chavarría y termina con D. Enrique Pujol Bargalló, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, que deberán empezar a percibir a partir de primero de febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Comisario de Guerra de primera clase**

D. Ramón Cabañas Chavarría, interventor de la séptima división orgánica, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

**Comisarios de Guerra de segunda clase.**

D. Luis Arjona Monsó, interventor de los servicios de Artillería, Sanidad y Transportes de Melilla, 1.300 pesetas por llevar trece años de empleo.

D. Daniel López Martínez, interventor de los servicios de Ingenieros y Sanidad de Burgos, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo.

D. José Carmena Garvía, de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo.

D. José Jiménez García, interventor de los servicios de Guerra de Vigo y Orense, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo.

**Oficial primero.**

D. Enrique Pujol Bargalló, interventor de los servicios de Guerra de Menorca, de 1.100 pesetas por llevar once años de empleo.

Madrid, 26 de enero de 1932.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al personal del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR que

figura en la siguiente relación, el premio de efectividad que en la misma se le señala, como comprendido en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo empezar a percibirle a partir de primero de febrero próximo, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Veterinarios primeros.**

D. Jerónimo Gargallo Vara, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Emilio Sobreviela Monleón, del 21.º Tercio de la Guardia Civil, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades.

D. José Dornaletche Zabalza, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Prisciano López del Amo, del regimiento Caballería núm. 5, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Enrique Esteban Martínez, del regimiento Caballería núm. 10, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. José Cabello Pamos, del Grupo de Alumbrado, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades.

Madrid, 26 de enero de 1932.—Azaña.

**RETIRADOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Eutiquio Fernández Tartilán, retirado en Barcelona, en virtud de la circular de 21 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 162), con domicilio en la calle de Cortes, núm. 284, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo con la misma antigüedad y de rechos que en la actualidad tienen los procedentes de la escala de reserva, por haber solicitado pasar a dicha situación en 11 del citado mes, acciéndose a la circular de primero del mismo (DIARIO OFICIAL núm. 144), y como no reunía los veinte años de servicio que determinaba en la misma, solicitó el día 20 quedase sin efecto la primera petición, la cual le fué devuelta por no proceder su curso, y teniendo en cuenta que en aquella fecha contaba con más del tiempo de servicio exigido, así como más de tres años de empleo, que marcaba taxativamente la disposición alu-

da, por lo que se le ha señalado el haber pasivo de 625 pesetas mensuales del empleo de capitán, y siendo su situación definitiva, según expresa el artículo 37 de la ley Constitutiva del Ejército, he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 5 del pasado octubre, promovida por el alferez de CABALLERIA, retirado en Córdoba, con arreglo a las prescripciones del decreto de 25 de abril último, D. Antonio Jiménez Jiménez, en solicitud de que se le conceda el ascenso a teniente; teniendo en cuenta que los alféreces del Arma de Caballería (E. R.) que ascendieron al empleo inmediato lo fueron por orden de 22 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 214), que es la antigüedad que le hubiera correspondido al recurrente, y que éste pasó a su actual situación a voluntad propia, con fecha anterior a la del ascenso de aquéllos, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 23 del mes anterior la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alferez de CABALLERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Nicolás Bernal Olivés, con residencia en esa división, he tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de la misma por fin del citado mes y que desde primero del actual se le abone, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el haber de 146,25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por orden de 10 de junio de 1903 (D. O. núm. 127), de acuerdo con lo informado por el disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 22 de noviembre último la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Pedro Fábregas Lozano, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja por fin de dicho mes en la nómina de retirados de esa división y que a partir de primero de diciembre próximo pasado se le abone, por la Delegación de Hacienda de Almería, el haber mensual de pesetas 146,25 que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Martín-Gaitero Muñoz y termina con Félix Ormazábal Ayestaran, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo

el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.  
Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Antonio Martín-Gaitero y Muñoz, del reemplazo 1931, alistado en Manzanares (Ciudad Real). Caja recluta núm. 4. Carta de pago núm. 423, expedida el día 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Joaquín García Ros, del reemplazo 1931, alistado en Bigastro (Alicante). Caja recluta núm. 22. Carta de pago núm. 2.556, expedida el día 20 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Francisco Serra Boixadés, del reemplazo 1927, alistado en Manresa (Barcelona). Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 3.120, expedida el día 27 de abril de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Nicolás Palau Aleu, del reemplazo 1926, alistado en Seo de Urgel (Lérida). Caja recluta núm. 28. Carta de pago núm. 814, expedida el día 31 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Félix Ormazábal y Ayestaran, del reemplazo 1931, alistado en Lazcano

(Guipúzcoa). Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 194, expedida el día 10 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 206,31 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1932.—  
Azaña.

## SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Francisco Rodríguez Urbano, en la situación de disponible voluntario hasta que le corresponda ser colocado, en súplica de diferencia de sueldo de dicha situación a la de forzoso, desde la fecha en que se le concedió la vuelta a activo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6), y que no le son de aplicación las de 23 de julio y 12 de agosto últimos (D. O. núms. 164 y 181), dictadas para un capitán y un comandante de Artillería, por ser completamente distintas las circunstancias que concurrieron en los mismos, he resuelto desestimar la petición de referencia por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas .....	0,50 "

### SUSCRIPCIONES

#### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	23,00
	Extranjero .....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero .....	66,00

#### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero .....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero .....	24,00

#### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero .....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero .....	66,00

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de esto, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

Las suscripciones parciales se admitirán, como minimum, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.